

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo.*

Don Juan de Dios Mellado Pérez, Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 510/2019, de 9 de julio, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el artículo 19.g) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la RTVA, por la presente

#### RESUELVO

Único. Convocar el proceso para la selección, con arreglo a los principios de mérito, capacidad, profesionalidad e idoneidad, de las personas que deben desempeñar los siguientes puestos directivos:

1. Dirección Corporativa de RTVA.
2. Jefatura de Redes y Sistemas de RTVA.
3. Dirección Territorial de Córdoba de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Las funciones de los puestos directivos ofertados, los requisitos específicos de acceso y el resto de información de cada uno de ellos, son los descritos en el Anexo I de la presente convocatoria.

Primero. Régimen de contratación.

Las personas candidatas a ocupar los puestos que se convocan estarán sometidas a una relación laboral de carácter especial de alta dirección con plena disponibilidad, tal y como se regula en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto; en el artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el artículo 25 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

La retribución se ajustará al régimen aprobado por el Consejo de Administración de RTVA y corresponderá al nivel retributivo que se establece en el Anexo I para los puestos directivos ofertados, ajustándose a lo previsto en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2024, al Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Régimen de incompatibilidad: El desempeño del puesto está sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Segundo. Requisitos generales.

Las personas aspirantes a los puestos directivos que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos generales de acceso:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de países a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Las candidaturas extranjeras deberán entender y hablar correctamente en castellano.

- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, según lo dispuesto por el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercero. Solicitud, plazo y lugares de presentación.

Las personas interesadas tendrán un plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para remitir su solicitud a la RTVA, a la atención del Director General de la Agencia. El plazo finalizará a las 15:00 horas del último día.

Las solicitudes deberán remitirse por la siguiente vía:

- Correo electrónico a la dirección [convocatoriadirectivos@rtva.es](mailto:convocatoriadirectivos@rtva.es), debiendo indicarse en el asunto el puesto directivo al que se opta. Se entenderá que la solicitud ha sido debidamente recepcionada, mediante acuse de recibo a través del correo electrónico de presentación.

Las solicitudes deberán contener la siguiente información:

- Currículum vitae actualizado.
- Proyecto de gestión en el que, en extensión no superior a 6 folios formato A-4, las personas aspirantes hagan constar la información especificada en el apartado cuarto de las presentes bases (fase 2 apartado a).

- Solicitud de participación y autobaremación del proceso de selección cumplimentada y firmada, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento oficial acreditativo de la personalidad.

- Documentación que acredite estar en posesión de la titulación académica exigida para el puesto directivo.

- Certificado de vida laboral actualizado.

Serán excluidos del proceso de selección, todas aquellas personas que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria, o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo, o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Será igualmente causa de exclusión del proceso de selección, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

Cuarto. Proceso de selección.

En la valoración de las candidaturas se atenderá a principios de mérito, capacidad, profesionalidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de las personas candidatas, en relación con los puestos de trabajo a desempeñar. La idoneidad de los/las aspirantes definitivamente admitidos será evaluada por el Comité Calificador,

00305155

a que se refiere el artículo 25.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, de acuerdo con los méritos acreditados.

**Fase 1: Preselección.**

Se comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y mínimos de admisión del puesto directivo al que se opta, conforme a lo previsto en las presentes bases y sus anexos. En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

- Revisión de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada.
  - Comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión establecidos en la convocatoria.
  - Redacción de informe de preselección que se remitirá al Comité Calificador.
- Dicha fase se realizará por los Servicios Jurídicos de RTVA.

**Fase 2: Méritos valorables: Proyecto de gestión y baremación de méritos. Puntuación máxima 60 puntos.**

a) El proyecto de gestión tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Actuaciones más relevantes del proyecto (puntuación máxima, 10 puntos).
- Conocimiento de la situación actual de la empresa y de los principales retos a afrontar en el futuro (puntuación máxima, 10 puntos).
- Encaje del proyecto en las líneas estratégicas previstas en el contrato programa 2024-2026 de RTVA y CSRTV (puntuación máxima, 10 puntos).

b) El Comité Calificador valorará los méritos de las personas aspirantes, de acuerdo con la autobaremación alegada en el formulario de solicitud, y con arreglo a los siguientes criterios de valoración. La puntuación máxima será de 30 puntos:

- 4 puntos por cada año de experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo en el Anexo I. Para períodos inferiores al año se asignará la puntuación de forma proporcional (puntuación máxima, 20 puntos).
- 1 punto por cada 100 horas de formación relacionada con las competencias requeridas y funciones del puesto, de acuerdo a lo previsto en el Anexo I. No se computarán acciones formativas de duración inferior a 100 horas (puntuación máxima, 5 puntos).
- 5 puntos por cada formación de Postgrado o Máster, relacionada con las competencias requeridas y funciones del puesto, impartido por Universidades y/o Escuelas de Negocio de reconocido prestigio (puntuación máxima, 10 puntos).

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

**Fase 3: Entrevista personal. Puntuación máxima 40 puntos.**

En la entrevista se determinará el ajuste del candidato/a al puesto ofertado y la idoneidad de la persona aspirante al mismo, valorándose con un máximo de 40 puntos distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo I.

La entrevista personal versará sobre los méritos alegados y el Comité Calificador la diseñará, en función de las competencias requeridas y los requisitos valorables para el correcto desempeño del puesto directivo en cuestión.

Dicha entrevista, que será la misma para todas las candidaturas que la realicen, estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo concreto y se llevará a cabo siguiendo el guion y estructura determinados en su diseño.

A la entrevista serán convocadas un máximo de 3 candidaturas por cada puesto directivo ofertado, por orden de puntuación decreciente sobre la obtenida en la valoración del proyecto de gestión y baremación de méritos.

Sin perjuicio de lo anterior, para ser convocado a la fase de entrevista será condición indispensable obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración del proyecto de gestión y baremación de méritos.

Para considerarse superada la entrevista personal se exigirá una puntuación mínima del 50% de la puntuación asignada a esta fase, cuya puntuación máxima será de 40 puntos.

En cualquier momento del proceso selectivo se podrán contrastar los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, solicitar original de la documentación aportada, así como aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación o para realizar una ajustada valoración de la idoneidad.

Tales comunicaciones, así como en su caso la citación a entrevista personal, se realizarán a través de correo electrónico y/o teléfono, que deberán ser facilitados obligatoriamente al cumplimentar la solicitud de participación (Anexo II).

Valoradas las candidaturas por el Comité Calificador, remitirá a la Dirección General la propuesta de las personas seleccionadas para cada uno de los puestos convocados, para que pueda acordar el nombramiento de la candidatura que haya obtenido mayor valoración o declararlo desierto.

Una vez resuelto el proceso selectivo, se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de RTVA, web de Transparencia de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Quinto. Comité Calificador.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, la valoración de las personas aspirantes se llevará a cabo por un Comité Calificador, el cual estará compuesto por personal o titulares de órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, así como por un representante de la propia RTVA, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

Corresponde al Comité la valoración del mérito, capacidad, profesionalidad e idoneidad de las personas aspirantes, así como la valoración, interpretación y resolución de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

#### Sexto. Publicidad.

La presente convocatoria y los anexos que le acompañan están asimismo a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de Canal Sur: [https://www.canalsur.es/rtva/portal\\_de\\_transparencia-2636.html](https://www.canalsur.es/rtva/portal_de_transparencia-2636.html)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, reclamación previa ante el Director General de la RTVA o directamente interponer demanda, en el plazo de 2 meses ante la Jurisdicción de lo Social según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción de lo Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de julio de 2024.- El Director General, Juan de Dios Mellado Pérez.

### ANEXO I

#### PUESTOS DIRECTIVOS OFERTADOS

##### 1. Dirección Corporativa de RTVA (Nivel A02).

Funciones del puesto:

La Dirección Corporativa de RTVA desempeñará las máximas funciones, competencias y responsabilidades en las áreas de gestión económica-financiera, gestión de recursos humanos, jurídica, organización y servicios generales.

00305155

La Dirección Corporativa de RTVA asume además la planificación y gestión técnica del Área de Sistemas de Gestión Corporativa y cuantas otras responsabilidades pudiera asignarle la Dirección General.

En el ámbito de sus competencias habrá de:

a) Coordinar las diferentes áreas de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., de acuerdo con las directrices marcadas por el/la Director/a General.

b) Representar a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y a Canal Sur Radio y Televisión, S.A., por delegación del/la Director/a General.

c) Asistir al/la Director/a General en la gestión de todos los asuntos concernientes a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y a Canal Sur Radio y Televisión, S.A., manteniéndole en todo momento informado/a de la marcha de los mismos.

d) Gestionar la tramitación, registro, publicación y custodia del registro de Disposiciones, Instrucciones y Circulares, asegurando siempre su continua actualización.

e) Planificar y gestionar el Área de Sistemas de Gestión Corporativa.

Quedan adscritos a la Dirección Corporativa de RTVA:

- La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.
- La Dirección Económico-Financiera.
- La Dirección de Servicios Jurídicos, Cumplimiento y Transparencia.
- Área de Sistemas de Gestión Corporativa.

Requisitos mínimos de admisión:

1. Poseer alguna de las siguientes titulaciones universitarias, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas + Máster Oficial (directamente relacionado con las funciones del puesto) o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Economía + Máster Oficial (directamente relacionado con las funciones del puesto) o Licenciatura en Empresariales o Economía.
- Grado en Derecho + Máster Oficial (directamente relacionado con las funciones del puesto) o Licenciatura en Derecho.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2. Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

3. Experiencia acreditada de al menos 5 años en puestos de especial responsabilidad en el sector público y/o sus entidades instrumentales.

Entrevista personal:

- Conocimiento y/o experiencia en la Junta de Andalucía, especialmente en el sector público instrumental (puntuación máxima, 10 puntos).

- Conocimientos y/o experiencia de CSRTV y RTVA y el sector audiovisual de Andalucía (puntuación máxima, 10 puntos).

- Conocimiento y/o experiencia en contratación administrativa, asesoramiento jurídico, recursos humanos, económico financiero y sistemas de gestión corporativos (puntuación máxima, 10 puntos).

- Competencias necesarias para el puesto (puntuación máxima, 10 puntos).

◦ Habilidades directivas.

◦ Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.

00305155

- Nivel de implicación, dedicación y motivación.
- Orientación a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.
- Vocación de servicio público y lealtad a la organización.

Lugar de trabajo: Sedes de Sevilla de RTVA y CSRTV.

## 2. Jefatura de Redes y Sistemas de RTVA (Nivel A04).

Funciones del puesto:

Gestionar, ejecutar y coordinar las políticas y estrategias de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en el ámbito de las redes y sistemas de telecomunicaciones, incluyendo las infraestructuras generales técnicas necesarias para la emisión y recepción de las señales de audio y video tanto de radio como de televisión. Igualmente, le corresponden las funciones de Digitalización del Archivo Histórico de Televisión, así como aquellas otras que pudiera asignarle la Dirección Técnica.

Forma parte del Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A., y se halla adscrita a la Dirección Técnica de RTVA, junto a la Jefatura de Ingeniería y al Área de Explotación Técnica.

Requisitos mínimos:

1. Estar en posesión del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación + Máster Oficial (directamente relacionado con las funciones del puesto) o Ingeniería de Telecomunicaciones, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2. Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

3. Experiencia acreditada de al menos 2 años en dirección de gestión de proyectos.

Entrevista personal:

- Conocimiento y/o experiencia en la Junta de Andalucía, especialmente en el sector público instrumental (puntuación máxima, 10 puntos).

- Conocimientos y/o experiencia de CSRTV y RTVA y el sector audiovisual de Andalucía (puntuación máxima, 10 puntos).

- Conocimiento y/o experiencia en la gestión y/o dirección de proyectos de redes y sistemas de telecomunicaciones (puntuación máxima, 10 puntos).

- Competencias necesarias para el puesto (puntuación máxima, 10 puntos).

◦ Habilidades tecnológicas.

◦ Habilidades directivas.

◦ Nivel de implicación, dedicación y motivación.

◦ Orientación a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados

◦ Vocación de servicio público y lealtad a la organización.

Lugar de trabajo: Sedes de Sevilla de RTVA y CSRTV.

## 3. Dirección Territorial de Córdoba de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Nivel A04).

Funciones del puesto:

Adscrita a la Dirección de Canal Sur Radio y Televisión, S.A, gestionan los recursos técnicos, humanos y presupuestarios, y dirigen la actividad laboral realizada en el Centros de Producción de Córdoba. En el ámbito de sus competencias habrá de:

a) Velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Ley de creación de RTVA.

b) Dirigir y supervisar los programas y espacios de los servicios informativos de las distintas emisiones de radio y televisión en su ámbito provincial coordinadamente con los/las responsables de la programación informativa en radio, televisión y multimedia.

c) Contribuir aportando contenidos informativos para la elaboración de programas y espacios de los servicios informativos de las distintas emisiones de radio y televisión de cobertura superior al ámbito territorial provincial, y aportar contenidos informativos para la presencia de RTVA en Internet.

d) Proponer iniciativas de mejora de calidad de la programación, y de consolidación de la presencia de RTVA en su respectivo ámbito territorial.

e) Representar a RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en su respectivo ámbito territorial.

f) Representar a RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A., ante los/las delegados/as de personal y Comités de Empresa, en su caso, de los centros de trabajo del ámbito de cada Dirección Territorial.

g) Colaborar con los agentes comerciales de RTVA.

Requisitos mínimos:

1. Estar en posesión de titulación universitaria, de grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2. Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

3. Experiencia acreditada de al menos 2 años en puestos de especial responsabilidad en medios de comunicación en el sector público y/o sus entidades instrumentales.

Entrevista personal:

- Conocimiento y/o experiencia en la Junta de Andalucía, especialmente en el sector público instrumental (puntuación máxima, 10 puntos).

- Conocimientos y/o experiencia de CSRTV y RTVA y el sector audiovisual de Andalucía (puntuación máxima, 10 puntos).

- Conocimiento y/o experiencia en servicios informativos, preferiblemente en formatos de radio y/o televisión (puntuación máxima, 10 puntos).

- Competencias necesarias para el puesto (puntuación máxima, 10 puntos).

o Habilidades directivas y comunicativas.

o Habilidades sociales y capacidad de interlocución con el tejido social, empresarial e institucional de Córdoba y su provincia.

o Nivel de implicación, dedicación y motivación.

o Orientación a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.

o Vocación de servicio público y lealtad a la organización.

Lugar de trabajo: Sede de Córdoba de RTVA y CSRTV.

### Anexo II. SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

| 1. PLAZA A LA QUE PRESENTA SU SOLICITUD |  |
|---|--|
| Denominación del puesto:                |  |

| 2. DATOS PERSONALES                             |  |                      |  |
|---|--|----------------------|--|
| Apellidos:                                      |  | Nombre:              |  |
| DNI/NIE/PASAPORTE:                              |  |                      |  |
| Fecha de nacimiento:                            |  | Lugar de nacimiento: |  |
| Teléfono:                                       |  |                      |  |
| Dirección Postal:                               |  | Código Postal:       |  |
| Correo electrónico a efectos de comunicaciones: |  |                      |  |

| 3. REQUISITOS DEL PUESTO   |  |
|--|--|
| Titulación académica:  |  |
| Años de experiencia acreditada en los requisitos mínimos del puesto: |  |

### 4. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

| EXPERIENCIA PROFESIONAL (4 puntos por cada año de experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo) |                   |          |            |
|---|-------------------|----------|------------|
| NOMBRE EMPRESA  | PUESTO DE TRABAJO | Nº MESES | AUTOBAREMO |
|   |                   |          |            |
|   |                   |          |            |
|   |                   |          |            |
|   |                   |          |            |
|   |                   |          |            |
|   |                   |          |            |
|   |                   |          |            |
|   |                   |          |            |
|   |                   |          |            |
| TOTAL MÉRITOS (no podrá ser superior a 20 puntos)   |                   |          |            |

00305155





### Anexo II. SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

| FORMACION (1 punto por cada 100 horas de formación relacionada con las competencias requeridas y funciones del puesto) |                    |             |            |
|--|--------------------|-------------|------------|
| DENOMINACION   | CENTRO IMPARTICION | Nº DE HORAS | AUTOBAREMO |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
|  |                    |             |            |
| TOTAL MÉRITOS (no podrá ser superior a 5 puntos)   |                    |             |            |

| FORMACION POSTGRADO O MASTER (5 puntos por cada formación de postgrado o máster relacionada con las competencias requeridas y funciones del puesto) |                    |             |            |
|---|--------------------|-------------|------------|
| DENOMINACION  | CENTRO IMPARTICION | Nº DE HORAS | AUTOBAREMO |
|   |                    |             |            |
|   |                    |             |            |
|   |                    |             |            |
|   |                    |             |            |
| TOTAL MÉRITOS (no podrá ser superior a 10 puntos)   |                    |             |            |

| 5. RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA |                    |
|---|--------------------|
| INDICE DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y APORTADA         |                    |
| Nº de documento   | Nombre del archivo |
| C.V.  |                    |
| D.N.I.  |                    |
| Certificado vida laboral                                |                    |
| Proyecto de gestión                                     |                    |
| Titulación académica                                    |                    |

00305155



### Anexo II. SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

#### 6. REQUISITOS

Las personas aspirantes a los puestos directivos que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos generales de acceso:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de países a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Las candidaturas extranjeras deberán entender y hablar correctamente en castellano.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, según lo dispuesto por el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

#### 7. RESPONSABILIDAD Y PROTECCION DE DATOS

La persona solicitante conoce y acepta en su integridad las bases de la convocatoria, declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a la RTVA a requerir cualquier documentación adicional que estimaran necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

El modelo único de presentación de solicitud es el que viene a continuación. No serán admitidas solicitudes que se presenten de manera defectuosa. Los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta.

Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en "MAYÚSCULAS"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016) se informa que los datos de carácter personal que el/la solicitante consigne en la solicitud serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por RTVA, conforme a los siguientes extremos:

**Responsable:** Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

**Delegado de Protección de Datos:** dpd@rtva.es

**Finalidad:** Gestionar el proceso de selección en el que usted manifiesta su voluntad de participar.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado.

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

**Transferencias Internacionales de datos:** No hay previstas transferencias internacionales de datos

00305155

**Anexo II. SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**Plazo de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a RTVA, C/ José de Gálvez, 1. CP 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla), o enviando un mensaje al correo electrónico a [dpd@rtva.es](mailto:dpd@rtva.es). Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es).

Fdo.: (NOMBRE Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_

Fecha: la de la firma digital

La presente solicitud deberá ser firmada mediante firma/certificado digital